Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

de las perroquias de S.n Sanp.o y S.n San
bar.me tengan las banderas arboladas
y sus compañias compuestas con la mesma
prebencion q. las de las milicias. Y por q.
segun los s.res bisos que se tienen parece es ne
cesario estar con todo cuidado y se puede
temer llame la ocasion sabotoy parecer
es que se pongan las centinelas en la con
formidad que se hace en ocasiones de se
mejante cuidado y se escriba a la ciu.d de
Cartag.na respondiendo a su carta como
esta ciu.d queda con toda prevencion y como
tiene acordado el poner las dichas centinelas
y lo executara desde mañana jueves al s.te
de este presente mes a la ora de las oraciones
y asi las pongan en los puestos q. le tocan
para la correspondencia que esta ciu.d estara
siempre con el cuidado que obliga estos
abitos y sean comisarios para respon
der a la ciu.d de Cartag.na y executar este
acuerdo y asistir al S.r Correg.or en las
ocasiones q. se ofrecieren para otra qual
quier prebencion los s.res don Sebast.n de
mar y don Fran.co montijo don tomas gal
tero y don Sebastian de tudela Rig.es y los
señores Jurados diego fernandes del
castillo y don Ant.o de silva. Y para po
ner las centinelas nombran al S.r don
gregorio gas con Rig.or para q. procure